

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 19 de Junio de 1932.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo 1.º Los contribuyentes o deudores a la Hacienda, ya por contribución como por exacciones de impuestos, cuyos débitos se hayan hecho efectivos por medio de la adjudicación de fincas antes de la promulgación de esta Ley, podrán retraerlas dentro del plazo improrrogable de tres meses, a contar desde aquella fecha, si no hubieran sido ya enajenadas, comprendiéndose en el precio del retracto la cantidad en que las fincas se adjudicaran, el importe de las contribuciones que hubieren correspondido desde que se adjudicaron, pero limitado a los últimos cinco años, y los derechos abonables a la Agencia ejecutiva.

Artículo 2.º Si el importe de la cantidad en que la finca o fincas, con inclusión de deuda a la Hacienda, recargos, contribuciones de cinco años, gastos de Agencia ejecutiva, no exceden de 1.000 pesetas, el precio del retracto se satisfará al contado, y en otro caso, por diez anualidades iguales, con inclusión, como en el caso primero, de la deuda, recargos y gastos de Agencia ejecutiva.

En este caso las fincas quedarán hipotecadas, a responder del pago total de adjudicación, siendo obligatorio para el retrayente subsanar o completar la titulación, si fuere necesario.

Artículo 3.º Los gastos de la escritura correspondiente de transmisión de las fincas, así como los de su identificación parcial, si es menester, quedarán a cargo del retrayente.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Romeu.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo único. El precio de los conciertos para el pago del impuesto de Transportes que hayan de celebrarse con las Empresas o dueños de automóviles u otros vehículos que transporten a la vez viajeros y efectos, o viajeros sola-

mente, por carreteras o caminos ordinarios, a que se refiere el artículo 25 de la Ley de modificaciones tributarias de 11 de Marzo de 1932, podrá ser disminuido del 15 al 5 por 100 con relación a los billetes de ida y vuelta o de precio reducido, si se cumplen las siguientes condiciones:

a) Que la rebaja de precio sea, al menos, del 25 por 100 respecto del ordinario;

b) Que se dé publicidad a esta rebaja, consignándose en los correspondientes anuncios el precio de los billetes, así como los períodos en que se expedirán durante cada año; y

c) Que en los billetes se haga constar su precio, de acuerdo con el fijado en la tarifa.

La disminución del precio de los conciertos, determinada en el párrafo anterior, sólo será concedida a los dueños o Empresas de vehículos que tengan establecidos servicios regulares y permanentes, con itinerarios fijos, y que además lleven sus libros de contabilidad en regla y ajustados a las disposiciones vigentes sobre la materia.

En los conciertos de que se trata no se podrá aplicar la bonificación establecida en el último inciso del párrafo segundo del artículo 25 de la Ley, antes mencionada, de 11 de Marzo de 1932.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Romeu.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Los Colegios Oficiales de Médicos y la Previsión Médica Nacional celebrarán una Asamblea en La Coruña del 22 al 28 del presente mes, y siendo de extraordinaria importancia los asuntos que en ella se han de tratar,

Este Ministerio ha dispuesto que se conceda autorización a todos los Médicos que de él dependan para que asistan a dicha Asamblea, siempre que los servicios queden debidamente atendidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Junio de 1932.—P. D., M. Pascua.—Sr. Director general de Sanidad.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Nombrado por Decreto de 15 del actual Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy me he posesionado del cargo, cesando en el mando interino de la provincia el Sr. Presidente de la Comisión gestora de la Excm. Di-

putación provincial D. Gonzalo Alonso Salvador.

Zamora 23 de Junio de 1932.

El Gobernador,

José Escudero Bernícola

#### Reses mostrencas.

En el domicilio del vecino de Rabanales don Salvador Lorience, se halla depositado un ternero de procedencia desconocida, cuyas señas son: de tres a cuatro meses de edad, pelo rojo obscuro y tiene una picada de tijera, poco pronunciada, en la parte alta del cuarto trasero izquierdo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 21 de Junio de 1932.

El Gobernador interino,

Gonzalo Alonso

### Inspección provincial de Sanidad.

En la *Gaceta* del día 18 del corriente se anuncia para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, la plaza de Médico titular de Coomonte. Municipios que integran el partido médico, Coomonte y Villaferrueña; capitalidad del partido, Coomonte; provincia de Zamora; partido judicial de Benavente; número de plazas, una; causa de la vacante, renuncia; clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad; categoría de la plaza, 3.ª; dotación anual, 2.200 pesetas; número de familias incluidas en la Beneficencia municipal, 25; forma de provisión, concurso de méritos; censo de población, 1.167.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos.

Zamora 19 de Junio de 1932. R-1886

### Inspección provincial de Veterinaria.

En la *Gaceta* del día 16 del corriente y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario de Villaescusa. Municipios que integran el partido, Villaescusa; capitalidad del partido, Villaescusa; provincia de Zamora; partido judicial de Fuentesauco; causa de la vacante, defunción; censo de población, 1.050; dotación anual por servicios veterinarios, 1.600 pesetas; censo ganadero, cabezas, 1.800; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 200; servicio de mercados o puestos, si; otros servicios pecuarios, no; duración del concurso, treinta días; observaciones, servicios unificados.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Zamora 19 de Junio de 1932. R-1887

En la *Gaceta* del día 16 del corriente y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario de Santovenia del Esla. Municipios que integran el partido, Santovenia del Esla, más Bretó de la Ribera, Villaveza del Agua y Barcial del Barco; capitalidad del partido, Santovenia del Esla; provincia de Zamora; partido judicial de Benavente; causa de la vacante, interina; censo de población, 2 457; dotación anual por servicios veterinarios, 2.170 pesetas; censo ganadero, cabezas, 1.478; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 500; servicios de mercados o puestos, no; otros servicios pecuarios, no; duración del concurso, treinta días; observaciones, preferencia servicios interinos.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos. Zamora 19 de Junio de 1932. R-1888

## Sección de Obras públicas

### CARRETERAS

Recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 243 al 246 de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Cerecinos de Campos, y de las cuales es contratista D. Teodoro Primo Cuervo, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

El Alcalde del municipio que atraviesan las obras una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 20 de Junio de 1932. - El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-1889

Recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme en los kilómetros 247, 248, 249, 250 y 251 de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Cerecinos, Villalobos y San Esteban del Molar, y de las cuales es contratista D. Teodoro Primo Cuervo, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los municipios que atraviesan las obras una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 20 de Junio de 1932. - El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-1890

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA  
provincia de Zamora

### CIRCULAR

Aprobados que han sido por esta Administración todos los apéndices a los amillaramientos para la contribución territorial del año 1933, que han sido confeccionados por los Ayuntamientos y Juntas periciales con arreglo a lo dispuesto por los artículos 58 al 61 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, prevengo a los señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia la conveniencia de comenzar la formación de Repartimientos de referida contribución y año, desde el día que conozcan esta Circular, consignando nombres y riquezas de contribuyentes para ir adelantando los trabajos de formación y poder llegar al día 15 de Noviembre próximo venidero, en cuya fecha indefectiblemente han de estar en esta Administración aquellos documentos, conveniencia que se deduce del contenido de la prevención 7.ª de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 22 de Octubre de 1926; bien entendido que esta Circular hace referencia a todos los pueblos de la provincia, tanto a los que han formado apéndices, como a los que no han tenido variaciones en la propiedad y por ello no han sido precisos tales documentos para el año próximo.

Zamora 21 de Junio de 1932. - El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz R-1885

### BENAVENTE

*Pliego de condiciones para el arrendamiento del edificio de la Casa de Máquinas del antiguo abastecimiento de aguas. - Segundo concurso.*

1.º Se abre un concurso por espacio de ocho días para que pueda ser solicitado en arrendamiento el edificio propiedad de esta Corporación, casa de máquinas del antiguo abastecimiento de aguas,

2.º El tipo de arriendo será el de cuatrocientas pesetas anuales y el plazo máximo el de cinco años.

3.º En la instancia que se entregará bajo pliego cerrado, especificarán los solicitantes las condiciones en que se verifica el arriendo.

4.º Aquellos que no sean atendidas sus proposiciones no tendrán derecho a reclamación ya que la Comisión al formular propuesta, tendrá en cuenta diferentes condiciones de solvencia, destino que se propone dar al edificio, etc., que por su especial carácter serán reservadas.

5.º En el contrato se tendrá en cuenta desde luego las condiciones de arriendo vigentes en la localidad.

Benavente 15 de Junio de 1932. - El Alcalde, A. Rodríguez. R-1880

En sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta ciudad en los días 31 de Mayo y 7 de Junio último, se acordó la aprobación del proyecto de pavimentación de la calle del Capitán Galán, redactado por el técnico municipal interino de obras Sr. González y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de once mil ciento cuarenta y siete pesetas ochenta y tres céntimos. Asimismo acordó que las obras sean ejecutadas con aplicación a los propietarios de edificios enclavados en la zona afectada por las obras, de contribuciones especiales por valor del cincuenta por ciento del coste.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto municipal, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos

en el mismo determinados, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles y siete más, los llamados a contribuir especialmente puedan examinarlo y en su caso impugnar: A) La parte del coste que el Ayuntamiento ha acordado repartir entre ellos, si la consideran excesiva. B) La base del reparto por ser injusta, incongruente o imprecisa. C) La propia inclusión en el reparto. D) La exclusión de otras personas o entidades. E) La tasación que el Ayuntamiento hiciera de los auxilios prestados en especie por los reclamantes. F) La tasación que el Ayuntamiento hiciera de auxilios en especie, de otros contribuyentes, y G) La asignación de cuotas.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento y muy especial de los interesados, a quienes se advierte que una vez transcurrido el período señalado no será admitida reclamación ni advertencia alguna, ya que los acuerdos municipales serán firmes y valederos, no pudiendo ser variados.

Benavente 16 de Junio de 1932. - El Alcalde, A. Rodríguez. R-1881

### CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Vallesa de la Guareña, año de 1931.

Fuentesecas, año de 1931.

Monfarracinos, año de 1931.

Milles de la Polvorosa, año de 1931.

Granucillo, año de 1931.

### Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1932 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Madridanos, Alcobilla de Nogales, Casaseca de las Chanas, Bretó.

### REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Valdescorriel, año de 1932, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matilla la Seca, año de 1932, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Campo, año de 1931, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torre del Valle, año de 1932, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villárdiga, año de 1932, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gáname, año de 1932, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalube, año de 1932, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tábara, año de 1932, el del aprovechamiento de pastos comunales, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

## MOLACILLOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, del repartimiento general de utilidades para el presente año de 1932.

*Parte real.*

Don Germán Lozano Salvador, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Francisco Sánchez Contra, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Emilio Bordel Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Isaías Pascual Fernández, mayor contribuyente por industrial, vecino.

*Parte personal.*

Don Pedro Lozano Lozano, contribuyente por rústica, vecino.

Don Felipe Enriquez Contra, contribuyente por urbana, vecino.

Don José López Lozano, contribuyente por industrial, vecino.

Contra esta designación, los que se consideran perjudicados, pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de siete días.

También se hallará de manifiesto por el plazo de ocho días el padrón de cédulas personales del presente año 1932, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca insertó este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante el plazo indicado los interesados pueden pasar a examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Molacillos 8 de Junio de 1932.—El Alcalde, Emilio Bordel. R-1787

## CARBAJALES DE ALBA

Don Máximo Fuentes Villalba, Alcalde accidental de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 925 pesetas para reforzar el capítulo 18, artículo único del actual presupuesto, por no haber suficiente para cubrir los gastos ocasionados en dicho capítulo de los siguientes, por no ser necesaria su consignación.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, 2.ª partida, 250 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, 3.ª partida, 250 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, 3.ª partida, 325 pesetas.

Del capítulo 12, artículo 3.º, 1.ª partida, 100 pesetas.

Total: 925 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carbajales de Alba 13 de Junio de 1932.—El Alcalde, Máximo Fuentes. R-1842

## BERMILLO DE SAYAGO

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 30 del año actual, por amenazas a agentes de la Autoridad, se cita a Felicidad Huertas Mielgo, de veintiocho años, soltera, vecina de Gáname, y en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala de este Juzgado, al objeto de notificarla el auto por el que se la declara procesada y prestar declaración indagatorias; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bermillo de Sayago quince de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-1866

## SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de Salamanca.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Evaristo Marcos y Marcos, industrial, vecino de Gomecello, de la cantidad de seis mil novecientas noventa y tres pesetas de principal, más los intereses legales, gastos de protesto y costas, de que son en adeudarle D. Narciso García García y D. Alejandro Villardón Alvarez, vecinos de Olmo de la Guareña, como consecuencia de autos ejecutivos que el primero, representado por el Procurador D. Juan José Rodríguez Martín sigue contra los últimos, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho y veinte días respectivamente y por precio de tasación, los siguientes bienes semovientes, inmuebles y muebles que a continuación se expresan, embargados a dichos deudores a las resultas de expresados autos:

*Bienes objeto de subasta.*

Una mula, pelo negro, llamada Cebra, de alzada de siete dedos, de cinco años; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra mula, pelo negro con alguno blanco, de alzada cuatro dedos y de tres años; tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

Otra mula llamada Andaluza, de trece años, pelo negro gris oscuro, de unos nueve dedos; tasada en quinientas pesetas.

Una yegua de once años, de alzada cuatro dedos sobre la cuerda, llamada Baya, administrada al contrario; tasada en trescientas pesetas.

Otra yegua negra con pelos blancos, de cuatro dedos de alzada, de once años; tasada en cuatrocientas pesetas.

Seis cerdos grandes, de diez a doce meses, del país, a cuarenta pesetas cada uno, tasados en junto en doscientas cuarenta pesetas.

Un carro a medio uso, de mulas, poco pintado, con ruedas nuevas, señalado con el número 68; tasado en cuatrocientas pesetas.

Todos los bienes relacionados pertenecen a D. Narciso García.

Una máquina aventadora nueva, de Alaejos; tasada en ochocientas pesetas.

Este mueble obra en poder de D. Alejandro Villardón.

*Inmuebles*

Una tierra al Chaparral de 2 celemines próximamente, equivalentes a 8 áreas 38 centiáreas; linda Naciente otra de Bonifacio García, Mediodía otra de Mario Matos, Poniente con Ventura Martín y Norte otra de Cosme Sánchez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra al pago de las Piedras, de 3 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos, igual a 1 hectárea, 70 áreas 85 centiáreas; linda Naciente y Mediodía herederos de Francisco Martín, Poniente raya de Vallesa y Norte partija de Adelaida García; tasada en mil ochocientas pesetas.

Otra tierra al Pinar, de 1 fanega, 7 celemines y dos cuartillos, igual a 81 áreas 76 centiáreas; linda Naciente y Mediodía herederos de Juan Manuel Martín, Poniente de Florencio Pérez y Norte partija de Adelaida García; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra al sitio de Carrepeñaranda, de 1 fanega y 6 celemines, o sean 75 áreas y 47 centiáreas; linda Naciente partija de Marcelino Herrero, Mediodía, tierra de Narciso García, Poniente otra de Ramón Sánchez y Norte otra de Elvira Arias; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

Una casa en el casco de Olmo de la Guareña, y su calle del Prior, sin número, mide una extensión aproximada a 70 metros cuadrados, se compone de un solo piso con cuadra debajo y varias habitaciones en la parte de arriba, sin corral, nueva, pintada; linda derecha entrando por la calle del Prior con corral de Leandro Morriño, izquierda casa de Antolín Alonso, espalda calle del Prado para la que tiene salida y frente calle de su situación; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Una casa en el casco de Olmo de la Guareña, situada en la calle Alta, señalada con el número 6 de fachada, que mide una superficie de 773 metros y 315 milímetros cuadrados, y linda Naciente que es derecha entrando en ella que desde esta a ella se dirige al Caño del Agua, por la iz-

quierda que es Poniente casa de Adelaida García, espalda que es Norte corral de herederos de Pedro García y frente o Mediodía con calle de su situación; tasada en cinco mil pesetas.

Un majuelo al pago de las Piedras, de 3 aranzadas y 30 cepas de la parte plantada, que ocupa 4 fanegas de tierra, igual a 2 hectáreas 1 área y 24 centiáreas; linda Naciente parte de la heredera D.ª Felisa, Mediodía con otra de D.ª Josefa, Poniente y Norte tierra de Pedro Pimentel; tasada en mil quinientas pesetas.

Una tierra al pago del Pinar, de 1 fanega, 7 celemines y 2 cuartillos, igual a 81 áreas, 76 centiáreas; linda Naciente otra de herederos de Juan Manuel Martín, Mediodía otra porción de D.ª Josefa, Poniente tierra de Florencio Pérez y Norte otra porción de D.ª Felisa; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

Otra al camino de Castrillo, de 1 fanega, igual a 50 áreas 31 centiáreas; linda Naciente camino de Castrillo, Mediodía otra porción de finca adjudicada a Braulia, Poniente tierra del Marqués de Torreblanca y Norte herederos de Juan Manuel Martín; tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra tierra al pago del Pasto, de 5 fanegas, 11 celemines y 1 cuartillo, igual a 2 hectáreas, 98 áreas. 72 centiáreas; linda Naciente tierra de Vicente Pimentel, Mediodía y Norte herederos de Simón Cano y Poniente porción igual adjudicada a D.ª Felisa; tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Otra tierra al pago de las Piedras, de 3 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos, igual a 1 hectárea, 70 áreas 55 centiáreas; linda Naciente herederos de D. Francisco Martín, Mediodía otra porción igual de la misma finca, adjudicada a D.ª Felisa, Poniente raya de Vallesa y Norte con la citada tierra de D. Francisco Martín; tasada en mil quinientas pesetas.

Otra al mismo pago, plantada en su mayor parte de bacillar, que contiene cinco y media aranzadas y 65 cepas de la porción plantada y el resto de la tierra está por plantar, y que en junto componen la cabida de 7 fanegas de terreno, igual a 3 hectáreas, 52 áreas y 17 centiáreas; linda por el Naciente tierra de herederos de José Martín, Mediodía con la de los de Simón Cano, Poniente otra porción de la misma finca adjudicada en esta división y Norte tierra de Vicente Pimentel; tasada en tres mil doscientas pesetas.

Otra tierra al pago del Chorro y Charco de Agueda y la Cañada, de 2 fanegas y 50 estadales, iguales a 1 hectárea, 6 áreas y 91 centiáreas; linda Naciente prado de Florencio González, Mediodía tierra de D.ª Anastasia Muñoz, Poniente camino de Castrillo y Norte tierra de herederos de Juan Manuel Martín; tasada en novecientas pesetas.

Otra tierra al pago del Pinar, de 1 fanega, 7 celemines y dos cuartillos, igual a 81 áreas, 76 centiáreas; linda Naciente tierra de herederos de Manuel Martín, Mediodía porción de la misma adjudicada a D.ª Felisa, Poniente tierra de Florencio Pérez y Norte herederos de Juan Martín; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

Otra al camino de Castrillo, de 10 celemines, igual a 41 áreas, 93 centiáreas; linda Naciente camino de Castrillo, Mediodía otra porción igual de la misma adjudicada a D.ª Felisa, Poniente tierra del Marqués de Torreblanca y Norte otra porción de D.ª Adelaida; tasada en trescientas pesetas.

Otra tierra al pago de la Cañada, de 6 fanegas, 11 celemines, igual a 3 hectáreas, 47 áreas 98 centiáreas; linda Naciente y Mediodía con la de Anastasia Muñoz, Poniente otra porción adjudicada a D.ª Felisa y Norte tierra de Juan Novias; tasada en tres mil quinientas pesetas.

Una era de pan trillar al pago del Sendero de la Cruz, de 4 celemines y 2 cuartillos, igual a 18 áreas, 87 centiáreas; linda Naciente herederos de Jerónimo Bernal, Mediodía otra de este caudal, Poniente otra mitad de la finca adjudicada a D.ª Felisa y Norte egido de la población; tasada en dos mil pesetas.

Un palomar y huerto al pago del camino de Cañal, de 4 celemines y 2 cuartillos, igual a 18 áreas, 87 centiáreas; linda Naciente con parte igual adjudicada a D.ª Felisa, Mediodía con dicho camino, Poniente tierra de herederos de José Martín y Norte egido del pueblo; tasado en seiscientas pesetas.

Una casa situada en la calle Alta, formando esquina a la Plaza Mayor, sin número ni de manzana, se compone de piso bajo con sobrados y bodega subterránea, tiene su entrada principal por la calle Alta mirando al Mediodía y mide de superficie 200 metros cuadrados aproximadamente: linda Naciente suerte de la misma casa adjudicada a D.<sup>a</sup> Felisa, Mediodía calle Alta, Poniente o izquierda casa de Pedro Martín y espalda o Norte Regato de la Fuente; tasada en mil pesetas.

Tierra al pago de las Mesas, de 5 fanegas, 4 celemines y 24 estadales, igual a 2 hectáreas, 71 áreas 11 centiáreas: linda Naciente otra porción adjudicada a Adelaida García, Mediodía otra de Vicente Pimentel, Poniente porción igual adjudicada a Josefa García y Norte tierra de Simón Caño; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Otra tierra al pago del Prado Angosto y Romazal, de 1 fanega, 50 estadales, equivalentes a 53 áreas, 45 centiáreas: linda Naciente y Mediodía otra de José Martín, Poniente otra de Juan Manuel Martín, Norte otra de Ramón Cimarra; tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra tierra al pago de la Raya del Olmo, de 1 fanega, igual a 50 áreas, 31 centiáreas: linda Naciente otra parte igual adjudicada a Braulia García, Mediodía tierra de D. Pablo de Aguilá, Poniente otra de herederos de Juan de Morlean y Norte del Marqués de Falces; tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra al pago del camino de Castrillo, de 2 fanegas, 8 celemines y 12 estadales, igual a 1 hectárea, 35 áreas y 56 centiáreas: linda Naciente con dicho camino, Mediodía tierra de herederos de Juan Martín, Poniente tierra del Marqués de Torreblanca y Norte otra porción de la finca que se adjudica a la heredera D.<sup>a</sup> Braulia; tasada en mil pesetas.

Otra al pago de los Labradores, de 8 celemines, igual a 33 áreas 44 centiáreas: linda Naciente otra de Faustino García, Mediodía otros de Abelardo Martín y Juan Moreno, Poniente otro de éste caudal y Norte herederos de Juan Manuel Martín; tasada en ochocientas pesetas.

Una casa en la calle Alta, formando esquina a la Plaza Mayor, no tiene número ni manzana, mide de superficie 225 metros cuadrados aproximadamente: linda derecha o Naciente calle de los Huertos, izquierda o Poniente otra porción adjudicada a D.<sup>a</sup> Braulia y espalda o Norte regato de la Fuente; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Tierra al pago de las Mesas y la Portilla, de 5 fanegas, 7 celemines y medio cuartillo, igual a 2 hectáreas, 89 áreas, 42 centiáreas: linda Naciente otra porción igual adjudicada a Pedro García, Mediodía tierra de Andrea Pérez, Poniente con la mitad de la misma finca de Narciso García y Norte tierra de Vicente Pimentel; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Otra al pago del prado Angosto, de 1 fanega y 50 estadales, igual a 53 áreas, 45 centiáreas: linda Naciente y Mediodía otra de Anastasia Muñoz, Poniente y Norte con el prado Ancho; tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra a la Raya del Olmo, de 1 fanega, igual a 50 áreas, 31 centiáreas: linda Naciente otra porción igual de la misma adjudicada a D. Pedro García Collado, Mediodía tierra de Pablo de Agüeda, Poniente porción igual adjudicada a D.<sup>a</sup> Felisa García y Norte del Marqués de Falces; tasada en trescientas pesetas.

Otra al pago de la Cañada, de 6 fanegas y 12 celemines, igual a 3 hectáreas, 47 áreas, 88 centiáreas: linda Naciente otra porción adjudicada a D.<sup>a</sup> Braulia, Mediodía de Anastasia Muñoz, Poniente porción adjudicada a D.<sup>a</sup> Josefa y Norte de Juan Novias; tasada en mil quinientas pesetas.

Otra o las Mesas, de 5 fanegas y 4 celemines y 25 estadales, igual a 2 hectáreas, 71 áreas 12 centiáreas: linda Naciente camino que va a Cañal, Mediodía tierra de Vicente Pimentel, Poniente de D.<sup>a</sup> Felisa García y Norte de D. Simón Cano; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Otra tierra al Pinar, de 1 fanega, 7 celemines y 2 cuartillos, igual a 81 áreas, 76 centiáreas: linda Naciente de Juan Manuel Martín, Mediodía otra porción de Adelaida, Poniente de Florencio Pérez y Norte porción de Braulia; tasada en quinientas pesetas.

Otra al pago del Pasto, de 5 fanegas, 11 cele-

mines y 1 cuartillo, igual a 2 hectáreas, 98 áreas, 72 centiáreas: linda Naciente porción de Josefa, Mediodía y Norte otra de Simón Cano, Poniente de Andrea Pérez; tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Otra tierra a las Mesas y la Portilla, de 5 fanegas, 7 celemines y medio cuartillo, igual a 2 hectáreas, 81 áreas, 42 centiáreas: linda Naciente otra de Braulia García, Mediodía de Andrea Pérez, Poniente mitad adjudicada a Josefa y Norte de Vicente Pimentel; tasada en dos mil pesetas.

Otra a las Piedras, de 3 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos, igual a 1 hectárea, 70 áreas, 85 centiáreas: linda Naciente Francisco Martín, Mediodía porción de Adelaida, Poniente del Mayorazgo de Rioza y Raya de Vallesa y Norte porción de D.<sup>a</sup> Braulia; tasada en mil ochocientas pesetas.

Otra tierra y bacillar a las Piedras, de 4 y media aranzadas de cepas, que ocupan 6 fanegas de tierra, igual a 3 hectáreas, 1 área 86 centiáreas: linda Naciente y Mediodía porción de Braulia, Poniente de Adelaida y Norte de Vicente Pimentel; tasada en mil novecientas pesetas.

Otra tierra al camino de Castrillo llamada del Curato, de 75 áreas 47 centiáreas: linda Naciente, de Jerónimo Bernal, Mediodía camino de Castrillo, Poniente y Norte de José Martín; tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra al prado Ancho de obrada y media y 51 estadales, igual a 78 áreas 61 centiáreas: linda Naciente y Norte otra de Francisco Martín, Mediodía herederos de Gabriel González y Poniente los de Juan Pérez; tasada en seiscientas pesetas.

Mitad de un majuelo en término de Cañal, al pago de Cabeza Mediana, de 1 aranzada en 9 celemines de tierra, igual a 37 áreas 74 centiáreas: linda Naciente viña de Evaristo Pastor, Mediodía de Manuel Arias, Poniente de Eugenio Pablo y Norte viña de Valentín García; tasada en trescientas pesetas.

Mitad de una tierra al pago de la Atalaya, de 1 fanega, equivalente a 50 áreas, 31 centiáreas: linda Naciente otra de Tiburcio García, Mediodía de Alejo Novia, Poniente de Agustín Benito y Norte camino de Espino; tasada en cuatrocientas pesetas.

Mitad de una casa en la calle de Salamanca, que mide una superficie plana de 1200 pies cuadrados, y linda Naciente casa de Ladislao Sierra, Mediodía partija de Saturnino García, Poniente casa de herederos de Lucas Juanes y Norte calle de su situación; tasada en mil quinientas pesetas.

Mitad de una panera en la calle de Portugal, y por la cual tiene su puerta de entrada: linda derecha que es Naciente casa de Sandalio Martín, izquierda que es Poniente herederos de Isidoro Frades y espalda que es Norte corral de Joaquín Gema; tasada en trescientas pesetas.

La cuarta parte de una bodega al Cotonal Grande, que mide una superficie plana de 507 pies cuadrados: linda derecha que es Poniente otra de Clemente Sierra, izquierda que es Naciente otra de herederos de Andrés Martín, y espalda que es Mediodía con los egidos; tasada en cien pesetas.

La mitad indivisa de una viña, al pago de los Cuernos, de 5 cuartas en 11 celemines y un cuartillo de tierra, igual a 44 áreas y 2 centiáreas: linda Naciente viña de Pedro García, Mediodía otra de Antonia Torrecilla, Poniente y Norte otra de Valentina García; tasada en doscientas pesetas.

Una era de pan trillar a la Ermita de la Cruz, de 1 celemin y un cuartillo escaso: linda Naciente camino de los Barreros, Mediodía era de Saturnino García, Poniente con camino de la Ermita y Norte parte adjudicada a Cleofé García; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Una tierra en término de Villaescusa, a la Cruz del Muerto, de 4 fanegas y 4 celemines, igual a 2 hectáreas, 38 áreas 96 centiáreas: linda Naciente tierra de Juana Juanes y otros, Mediodía de Faustino Miguel, Poniente viña de Pedro Martín y Norte otra de Pedro Fernández Hidalgo; tasada en cuatrocientas pesetas.

Viña al Bostal, de 1 aranzada, igual a 37 áreas 77 centiáreas: linda Naciente tierra de Francisco Sánchez, Mediodía y Poniente otra de Fran-

cisco Martín y Norte otra de María Escudero; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Una tierra al pago del Barrial, de 2 fanegas y 6 celemines y 3 y medio cuartillos, igual a 1 hectárea, 29 áreas, 44 centiáreas: linda Naciente partija de Juana Juanes, Mediodía majuelo de Gaspar Durán, Poniente otra mitad de la finca vendida a Martín Martín Sánchez y al Norte camino del Barrial; tasada en cuatrocientas pesetas.

La subasta, que por lo que se refiere a los muebles se celebrará el once del próximo Julio y para los inmuebles el día treinta del propio mes, a las once horas, en este Juzgado, tendrán lugar bajo las siguientes condiciones que deberán tener en cuenta los licitadores.

Primera. Los inmuebles salen a subasta en tantos lotes como fincas son.

Segunda. Los ganados y carro embargados a Narciso García, salen en otro lote, y en otro distinto la máquina aventadora.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para las mismas.

Quinta. Que las fincas salen a la venta con las cargas que pesan sobre ellas, y sin suplir previamente la falta de títulos, a instancia del actor, no existiendo más que la certificación de cargas con la que deberán conformarse los licitadores, y

Sexta. Que los semovientes y muebles, se hallan depositados en poder de los respectivos deudores, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Salamanca a catorce de Junio de mil novecientos treinta y dos — Antonio Jaramillo. — Ante mí, Rafael R. de la Cuesta. R—1899

#### MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Don Mateo López Casado, Juez municipal de Molezuelas de la Carballada.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el primero de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada, debiendo, los que aspiren a tales cargos, presentar sus instancias con los documentos que deben acompañarlas en el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que la población de este Municipio es de 504 habitantes de derecho y de 438 de hecho, y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concurante al que no presente la documentación reintegrada en forma, con las pólizas de la Mutualidad y expedida por las autoridades competentes.

Dado en Molezuelas de la Carballada a 15 de Junio de 1932. — El Juez, Mateo López. R—1862

IMPRENTA PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de terrón y espigadero del término municipal de Cerecinos de Campos, capaz para mantener de 1.200 a 1.500 cabezas de lanar. Para tratar de precio y condiciones, D. Ildefonso Prieto Casquero, en dicho Cerecinos.

Desde esta fecha quedan acotados para toda clase de ganados los pastos de hojadero, espigadero y pradera, de las fincas que en el término de Molacillos posee el vecino del mismo Leopoldo Calvo. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.